700031200_cens188_3ºaño2ºdiv_derechocivilycomercial_ad_guía6

Escuela: CENS 188

Docente: Marcela Medina

Curso: 3° 2°

Ciclo: Orientado

Turno: Noche

Área Curricular: Derecho Civil y Comercial

Guía: 6

Título: Obligaciones

Marco Teórico

CONCEPTO



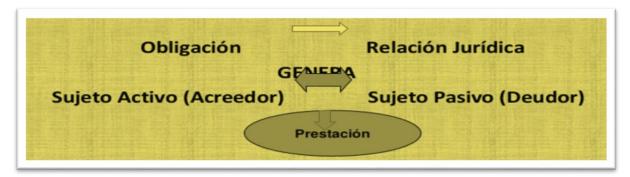
ARTICULO 724. - Definición. La obligación es una relación jurídica en virtud de la cual el acreedor tiene el derecho a exigir del deudor una prestación destinada a satisfacer un interés lícito y, ante el incumplimiento, a obtener forzadamente la satisfacción de dicho interés.23 jul. 2015

Según este concepto nos encontramos ante un vínculo jurídico entre dos sujetos, esta relación puede surgir de un hecho humano voluntario (acto jurídico que tuvo como fin inmediato crearla), o involuntario.

Es decir que están presentes en nuestra vida cotidiana. Pueden surgir de nuestra relación laboral, de nuestras relaciones de familia, de un hecho involuntario como un accidente de tránsito, etc. El ella los sujetos asumen posiciones contrapuestas y bien definidas.

El sujeto activo, o acreedor, es quien tiene el derecho y la acción.

El sujeto pasivo o deudor es sobre quien pesa la obligación



Director: Silvana Brozina

Elementos Esenciales de las Obligaciones



ACTIVIDAD:

- 1. Utilizando el siguiente link confecciona un esquema que contenga la clasificación de las obligaciones.
- 2. Expresa ejemplos concretos de al menos 3 de ellas en las que seas parte, es decir alguno de los sujetos o ambos al mismo tiempo.
- 3. Utilizando el mismo link anterior confecciona una enumeración de las formas de extinción de las obligaciones.

http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigocomentado/CCyC_TOMO_3_FINAL_completo_digital.pdf

Director: Silvana Brozina